



Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Wakmanta Perú suyunchikpa qullqichachiynin ayparinapaq hinallataq takyachinapaq wata"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0269-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 26 de setiembre del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTOS:

El Informe N.º 012-2025-MDO/GM-GI/SGMYEM/RO-J.Z.P., de fecha 04 de agosto del 2025, emitida por el Residente de Actividad; el Informe N.º 0270-2025-MDO/GM-GI/SGMYEM, de fecha 05 de agosto del 2025; el Informe N.º 01146-GI-MDO-2025, de fecha 08 de agosto del 2025, emitida Gerente de Infraestructura; el Memorándum N.º 74-2025-ULA-MDO, de fecha 08 de agosto del 2025; el Informe N.º 060-2025-AC-UL-GM/MDO, de fecha 15 de setiembre del 2025; el Informe N.º 0463-2025-ULA-MDO, de fecha 23 de setiembre del 2025, emitida por el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén; Informe Legal N.º 268-2025-OAJ/MDO, de fecha 26 de setiembre del 2025, emitida por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre solicitud de transferencia de materiales del Almacén central para la Ficha Técnica de Mantenimiento: "MANTENIMIENTO DEL MERCADILLO MULTIUSOS DEL SECTOR DE PALLATA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N.º 30305, prescribe que: *las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia; Autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer los Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, la ley N.º 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, concordada a su vez con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo IV, sobre los Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1. Principio de legalidad, señala lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas." A su vez, sobre el principio del debido procedimiento, el mismo cuerpo normativo establece que: "Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo (...);"

Que, mediante la Directiva N.º 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO" el cual tiene por objeto establecer: *el procedimiento a seguir a fin de efectuar la apropiada y oportuna utilización de los materiales de construcción y otros bienes sobrantes de obra, que provienen de las obras que la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, ejecuta bajo la modalidad de Administración Directa.* En el presente caso se regula específicamente la transferencia de materiales sobrantes de Proyectos, Obras, Fichas Técnicas y Mantenimientos concluidos en los siguientes numerales:

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





V. DISPOSICIONES GENERALES

5.3. La aprobación de la transferencia de bienes sobrantes, le corresponde a la oficina de Administración y Finanzas, previo informe del Jefe de la Unidad de Abastecimiento Servicios Auxiliares.

5.8. El encargado de Almacén de la Municipalidad distrital de Ollantaytambo, velará por el registro, conservación y custodia de los materiales y bienes sobrantes de obra, de manera que garantice su posterior utilización.

5.9. Toda disposición que involucre el posterior uso de los materiales bienes sobrantes de obra requiere del previo ingreso de estos al Almacén Central con la correspondiente de la elaboración de la NOTA DE ENTRADA al Almacén (NEA) y su utilización se sustentará con la emisión del Pedido comprobantes de salida (PECOSA).

6.1. El Ingeniero Residente o Responsable de obra tiene la obligación de coordinar con el área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y de hacer ingresar a Almacén todos los saldos de materiales y otros bienes resultantes de la misma, dentro de los cinco (05) días siguientes de la culminación de la obra y mediante Acta de Entrega- Recepción, acompañada del respectivo listado de materiales y bienes sobrantes de obra.

6.2. la sub Gerencia de Obras, tendrá en cuenta la información indicada antes de formular sus pedidos de adquisición de materiales, tratando de dar uso a las existencias de Almacén, en concordancia con las especificaciones técnicas; debiendo seguir el trámite ordinario para solicitar dichos bienes.

(...)

VIII. RESPONSABILIDAD.

La Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura o la Gerencia que tenga a su cargo el proyecto que cuente con saldo de materiales, la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, el responsable de Almacén de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, son responsables de cumplir con lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda:

Que, la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, que indica lo siguiente:

10. Los bienes permanecen en almacén en forma temporal, aquellos que se encuentren almacenados por un período superior a los 12 meses y que definitivamente no van a ser utilizados por la entidad deben ser transferidos para satisfacer necesidades de Otros organismos del sector público.

II. PROCEDIMIENTOS:

A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

3. Registro y Control.

- Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje, se procederá a registrar su ingreso en la Tarjeta de Control Visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado. Para aquellos bienes que proceden de donaciones, transferencias u otros conceptos distintos a la compra, se procederá previamente a formular la correspondiente Nota de Entrada a Almacén.
- Copia del documento de ingreso (Orden de Compra-Guía de Internamiento o Nota J de Entrada a Almacén), será remitida al área respectiva para efecto del registro de ingreso en la Tarjeta de Existencias Valoradas de Almacén.
- Los bienes que se incorporan al Patrimonio Mobiliario Institucional se codifican conforme el procedimiento establecido en el “Manual de Codificación del Patrimonio Mobiliario del Sector Público, aprobado con Resolución Jefatural N° 126-89- INAP/DNA.

Que, mediante el Informe N°012-2025-MDO/GM-GI/SGMYEM/RO-J.Z.P., del Residente de Actividad, solicita transferencia de materiales (combustibles), para la operación de maquinaria: retroexcavadora, cargador frontal, camión volquete, motoniveladora, rollizo liso vibratorio, así como equipos menores como la mezcladora de concreto y vibradora, en la Ficha de Mantenimiento “MANTENIMIENTO DEL MERCADILLO MULTIUSOS DEL SECTOR DE PALLATA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, las cuales se detalla en el siguiente cuadro;

COMBUSTIBLE	CANTIDAD
Diesel B5 S50	887 galones
Gasolina 90	66 galones

Que, mediante Informe N° 0270-2025-MDO/GM-GI/SGMYEM, el Sub Gerente (e) de Mantenimiento de Infraestructura y equipo Mecánico, en referencia al Informe del Residente de Actividad, solicita transferencia de combustibles para la Ficha de Mantenimiento: “MANTENIMIENTO DEL MERCADILLO MULTIUSOS DEL SECTOR DE PALLATA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con meta presupuestal Nro. 0124-2025, ratificado a través del Informe N° 01146-GI-MDO-2025, del Gerente de Infraestructura;

Que, mediante el Memorándum N° 074-2025-ULA-MDO, el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén, remite solicitud de transferencia de combustible a la Responsable de Almacén Central para su evaluación y análisis; por lo que, mediante el Informe N° 060-2025-SUC-AC-UL-GM/MDO, la Jefe de Almacén Central, informa que cuenta con disponibilidad solo de combustible petróleo Diesel

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”





mas no con gasolina según el Anexo 01: materiales disponibles en el stock de almacén central, en atención a lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura, Según el siguiente Anexo N°01;

ANEXO 01.- MATERIALES DISPONIBLES EN EL STOCK DE ALMACEN CENTRAL

Cod igo	Nro_NEA	Descripcion de la NEA	U.M.	Desc. Producto	Mar ca	P.U.	Can t.	Total Valoriza do
1	NE1020250018	(0084 - 2022) - LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO	GALÓN	PETRÓLEO	0	14.19	699	9,918.81
2	NE1020250018	0084 - 2022) - LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO	GALÓN	PETRÓLEO	0	17.2	188	3,233.60
								13,152.41

Que, mediante el Informe N° 0463-2025-ULA-MDO, el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén, previo análisis emite opinión técnica sobre la transferencia de materiales, indica que, habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Directiva N° 03-2022-MDO/GM "Directiva para la utilización de materiales de construcción y bienes y/o materiales excedentes de obra ejecutadas bajo la modalidad de administración directa de la MDO" y el Informe N° 060-2025-SUC-AC-UL-GM/MDO donde consigna la disponibilidad de materiales y la cantidad detallada en el ANEXO 1, es procedente aprobar la transferencia de materiales sobrante de obra a favor de la Gerencia de Infraestructura;

Que, mediante el Informe Legal N° 268-2025-OAJ/MDO, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, previo análisis legal, opina por la Aprobación la solicitud de transferencia de materiales (combustible) sobrantes y/o excedentes de obra ingresados a Almacén Central conforme a las Notas de Entrada que constan en el anexo N°01 del Informe N°60-2025-AC-UL-GM/MDO, de la Jefe de Almacén, conforme a la solicitud realizada para la Ficha de Mantenimiento: "MANTENIMIENTO DEL MERCADILLO MULTIUSOS DEL SECTOR DE PALLATA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con meta presupuestal Nro. 0124-2025;

Que, conforme se tiene de los documentos técnicos generados y de la normatividad citada incluyendo los documentos internos. habiendo cumplido con lo dispuesto en la Directiva N° 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO" concurren los presupuestos fácticos y jurídicos que permiten aprobar la transferencia de materiales solicitada, por lo que es procedente aprobar la transferencia de materiales a favor de la Ficha de Mantenimiento: "MANTENIMIENTO DEL MERCADILLO MULTIUSOS DEL SECTOR DE PALLATA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con meta presupuestal Nro. 0124-2025, conforme a lo solicitado y a los informes emitidos por el Residente de Actividad, la Jefe de Almacén Central, la opinión favorable del Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén y el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal de la Entidad edil;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el Artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 00119-2025-A-MDO/U, se resuelve la designación como Gerente Municipal al Ing. Omar Quinto Laurel, asimismo delegándose las



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





facultades Resolutivas y Administrativas al Gerente Municipal contenida en la Resolución de Alcaldía N° 0011-2025-A-MDO/U de fecha 02 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la solicitud de transferencia de materiales (combustible) disponibles en el Stock ingresados a Almacén Central conforme a las Notas de Entrada de Almacén (NEA) que constan en el anexo 01, según el Informe N°60-2025-AC-UL-GM/MDO, de la Jefe de Almacén Central, los cuales se transfieren a la Ficha de Mantenimiento: "MANTENIMIENTO DEL MERCADILLO MULTIUSOS DEL SECTOR DE PALLATA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con meta presupuestal Nro. 0124-2025, de la Gerencia de Infraestructura, según el siguiente anexo 01:

ANEXO 01.- MATERIALES DISPONIBLES EN EL STOCK DE ALMACEN CENTRAL

Cod igo	Nro_NEA	Descripcion de la NEA	U.M.	Desc. Producto	Mar ca	P.U.	Can t.	Total Valoriza do
1	NE1020250018	(0084 - 2022) - LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO	GALÓN	PETRÓLEO	0	14.19	699	9,918.81
2	NE1020250018	(0084 - 2022) - LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO	GALÓN	PETRÓLEO	0	17.2	188	3,233.60
								13,152.41

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Almacén Central de la unidad de Logística y Almacén, proceder a emitir los Pedidos de Comprobantes de Salida (PECOSA), actas y documentos que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Unidad de Logística y Almacén Central y a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Omar Quimio Laurel
GERENTE MUNICIPAL



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"

